



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 227-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en el marco de la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL” de la “Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

Que, el punto 3 del citado Cuadro N° 6, señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”;

Que, el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN- Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN vigente, en cuanto a la “Alta de Bienes” señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, asimismo, el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0572-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación de la Transferencia Definitiva de las nueve (9) Propuestas Productivas, que se detallan en el Informe N°0145-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C emitido por el Coordinador de PROCOMPITE perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N° 0145-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C, el Ing. Albert Edwin Castillo Valverde Coordinador de PROCOMPITE de esta Entidad, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la Unidad Productora a los AEO para su operación y mantenimiento, de las siguientes propuestas productivas: 1º.- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES EL PARAÍSO DE LAS REINAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 2º.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CRIANZA DE ABEJAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RCG SERVICIOS MÚLTIPLES SAC, EN EL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 3º.- CREACIÓN DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN PARA LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE CERDOS DE LA EMPRESA CG RIVERA SAC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 4º.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALTA ARAG, EN LAS LOCALIDADES DE RUNTU, RUCUS, CHUQUÍN TINYAYOC, HUARCON Y CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 5º.- PLANTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PALTO DEL GRUPO COAL SAC EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH. 6º.- MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA TEXTIL DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SAN JOSÉ DE CARHUAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 7º.- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 8º.- MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CUATRO ESQUINAS DE CRIADORES DE





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUYES DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 9º.- MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS DE POSTURA EN LA EMPRESA OBREMAR SAC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-REGION ANCASH. Adjuntando: - Anexo N° 18 formato de liquidación de propuesta productiva. -El Acta de Finalización a la Ejecución de las Propuesta Productiva. -Acta de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios de la ejecución de las propuestas productivas;

Que, mediante Informe N° 293-2021-MDSM-GDEL-ARMU, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Entidad, remite el Informe N° 0145-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C, emitido por el Ing. Albert Edwin Castillo Valverde Coordinador de PROCOMPITE de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de las nueve (09) propuestas productivas a los AEO para su operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 1015-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE la Transferencia Definitiva de las nueve (09) Propuestas Productivas, que se detallan en el Informe N° 0145-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0572-2021-COVID-19/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita la aprobación de la Transferencia Definitiva de las nueve (9) Propuestas Productivas, que se detallan en el Informe N°0145-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C emitido por el Coordinador de PROCOMPITE perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Autorizar la Transferencia Definitiva de las nueve (9) Propuestas Productivas a las AEOs, que se detallan en el Informe N°0145-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C emitido por el Coordinador de PROCOMPITE perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para su operación y mantenimiento que son las siguientes: 1º.- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES EL PARAÍSO DE LAS REINAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 2º.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CRIANZA DE ABEJAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RCG SERVICIOS MÚLTIPLES SAC, EN EL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 3º.- CREACIÓN DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN PARA LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE CERDOS DE LA EMPRESA CG RIVERA SAC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 4º.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALTA ARAG, EN LAS LOCALIDADES DE RUNTU, RUCUS, CHUQUÍN TINYAYOC, HUARCON Y CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 5º.- PLANTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PALTO DEL GRUPO COAL SAC EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH. 6º.- MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA TEXTIL DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SAN JOSÉ DE CARHUAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 7º.- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LA



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 8º.- MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CUATRO ESQUINAS DE CRIADORES DE CUYES DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. 9º.- MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS DE POSTURA EN LA EMPRESA OBREMAR SAC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-REGION ANCASH;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia Definitiva de las nueve (9) Propuestas Productivas a las AEOs, que se detallan en el Informe N°0145-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C emitido por el Coordinador de PROCOMPITE perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para su operación y mantenimiento que son las siguientes:

1. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES EL PARAÍSO DE LAS REINAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
2. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CRIANZA DE ABEJAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RCG SERVICIOS MÚLTIPLES SAC, EN EL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
3. CREACIÓN DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN PARA LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE CERDOS DE LA EMPRESA CG RIVERA SAC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
4. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CULTIVO DE PALTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALTA ARAG, EN LAS LOCALIDADES DE RUNTU, RUCUS, CHUQUÍN TINYAYOC, HUARCON Y CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
5. PLANTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PALTO DEL GRUPO COAL SAC EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH.
6. MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA TEXTIL DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SAN JOSÉ DE CARHUAYOC, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
7. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

8. MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CUATRO ESQUINAS DE CRIADORES DE CUYES DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.
9. MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS DE POSTURA EN LA EMPRESA OBREMAR SAC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-REGION ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

